

DECRETO ALCALDICIO N°371

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L N° 1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006
- b) El art. 3° de la ley 18.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) El acuerdo del Concejo Municipal registrado en acta del día 13 de octubre de 1992, que acepta modificar el presupuesto Municipal, sin consulta previa, hasta \$ 500.000.
- d) La resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República.

DECRETO

- 1) Modifíquese el presupuesto municipal 2015 de la siguiente forma:

SUB.	ITEM.	ASIG.	DENOMINACION	GESTION	C.COSTO	AUMENTA
21	04	004	Prestación servicios Comunitarios	3	03.0006	245.790
21	01	001	Alimentos personas	3	03.00.06	100.000.-
22	08	002	Servicio de vigilancia	3	03.00.03	84.210.-
22	08	999	Otros servicios	3	03.00.03	70.000.-
TOTAL						\$500.000.-

SUB.	ITEM.	ASIG.	DENOMINACION	GESTION	C.COSTO	DISMINUYE
22	08	999	Otros servicios generales	3	03.00.05	500.000.-
TOTAL						\$500.000.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

DISTRIBUCION

- Contraloría Regional del Bio Bio (Orig.y dos copias)
- Secretaría Municipal
- Depto Adm. Y Finanzas
- Of. De Partes

Jafa/FDA/MWC

